

Autorizan a Economía efectuar transferencia de Partidas específicas en Sector Educación

DECRETO LEY Nº 20626

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los fines del Instituto Nacional de Cultura, establecidos en el Decreto Ley Nº 19268, compete a dicho organismo, promover, fomentar y ejecutar la política cultural del Estado;

Que la Escuela Nacional de Bibliotecarios que funciona actualmente como una Actividad correspondiente al Programa 2210 "Región de Educación de Lima Metropolitana", Sub-Programa 16 "Educación Superior Profesional del Ministerio de Educación, realiza tareas proplamente identificadas con las funciones del citado Instituto;

Que en base a las recomendaciones efectuadas por la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 3130, el Ministerio de Educación ha estimado conveniente incorporar la Actividad referida de la Escuela Nacional de Bibliotecarios, al Instituto Nacional de Cultura;

Que en consecuencia es necesario trasladar los saldos de los recursos presupuestales que tiene por ejecutar dicha Actividad, del Ministerio de Educación al Instituto Nacional de Cultura;

Que para tal objeto, se requiere efectuar una transferencia de partidas específicas dentro del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/. 672,900.00, monto que corresponde a los saldos mencionados, con destino al Instituto Nacional de Cultura a través de la partida específica 04.03 "A Otras Instituciones Públicas", del Programa 2209 "Transferencias Corrientes";

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectuar una transferencia de partidas específicas, en el Presupuesto Bienal en vigencia, hasta por la suma de seiscientos setentidós mil novecientos y 00/100 soles oro (S/. 672,900.00), conforme al siguiente detalle:

SECTOR 17: Educación.

PLIEGO 01: Ministerio de Educación.

PRESUPUESTO DE OPERACION

DEL:

Programa 2210: Región de Educación de Lima Metropolitana.
Sub-Programa 16: Educación Superior Profesional.
Jefatura Responsable; Dirección Regional.

PARTIDAS:

	S/.
01.00 REMUNERACIONES	446,205.00
01.01 Remuneración Básica	405,032.00
01.02 Remuneración Personal	17,150.00
01.04 Remuneración Transitoria Pensionable	18.00
01.05 Remuneración Transitoria no Pensionable.	13,711.00
01.06 Remuneración Servicio Contratado	10,294.00
02.00 BIENES	100,400.00
02.04 Materiales de Construcción	8,800.00
02.05 Materiales Eléctricos	7,000.00

02.08 Material Fotográfico	4,400.00
02.09 Medicinas y Material de Laboratorio	5,500.00
02.10 Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión	9,448.00
02.11 Libros y Suscripciones	8,800.00
02.12 Útiles de Enseñanza	24,976.00
02.17 Repuestos de Otros Equipos	8,800.00
02.18 Herramientas Diversas	4,400.00
02.19 Útiles de Asco y Limpieza	12,076.00
02.22 Otros	6,200.00
03.00 SERVICIOS	108,060.00
03.02 Movilidad Local	6,200.00
03.05 Servicios Públicos	17,600.00
03.06 Mantenimiento de Inmuebles	8,800.00
03.07 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	8,800.00
03.09 Mantenimiento de Otros Equipos	4,400.00
03.12 Impresiones y Publicaciones	25,960.00
03.13 Empastes y Encuadernación	3,500.00
03.14 Arrendamiento de Inmuebles	17,600.00
03.20 Otros	15,200.00
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,935.00
04.01 Al Seguro Social del Empleado	11,095.00
04.09 Subsidio Familiar	1,040.00
04.10 Aguinaldo	4,800.00
08.00 BIENES DE CAPITAL NUEVOS	1,300.00
08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	1,300.00
Total: S/. 672,900.00	

AL:

Programa 2209: Transferencias Corrientes
Jefatura Responsable: Dirección General de Administración.

PARTIDA:

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.03 A Otras Instituciones Públicas	
—Al Instituto Nacional de Cultura para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Bibliotecarios	S/. 672,900.00

Artículo 2º — El Instituto Nacional de Cultura modificará en base a la transferencia de recursos dispuesta en el Artículo anterior, su respectivo Presupuesto Analítico para asegurar el desenvolvimiento de las Actividades de la Escuela Nacional de Bibliotecarios, y comunicará a los organismos que dispone el Decreto Ley Nº 19864, en un plazo de 10 días contados a partir de la promulgación del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setentidós.

General de División E.P., JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División E.P., EDGARDO MERCADO JARRIN,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO,
Ministro de Trabajo.

General de División E.P., ALFREDO CARPIO BECERRA,
Ministro de Educación.

General de División E.P., ENRIQUE VALDEZ ANGULO,
Ministro de Agricultura.

General de División E.P., JORGE FERNANDEZ MALDO.

NADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP., **LUIS BARANDIARAN PAGA-DOR**, Ministro de Comercio.

General de División E.P., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

General de División E.P., **GUILLELMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada E.P., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada E.P., **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Mayo de 1974.

General de División E.P., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División E.P., **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División E.P., **GUILLELMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**.